



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
SEVILLA - VALLE**

AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° 164.

Secretaría: A despacho del señor Juez; Sírvase proveer, **12 de agosto de 2022**

Hermes Emilio Reyes Padilla.
Secretario

RADICADO: 76-736-31-84-001-2010-00031-00
Sevilla Valle, agosto dieciséis (16) de dos mil veintidós (2022).

Proceso: Alimentos.
Demandante: Gloria Nancy Molina Ramírez, en representación del niño SAM
Demandado: Omar Arcos Solarte

Se allegan documentos remitidos por la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía – CAJAHONOR, a través de correo electrónico, en relación a la respuesta del Oficio N° 158 de fecha 12/mayo/2022 notificado por este despacho.

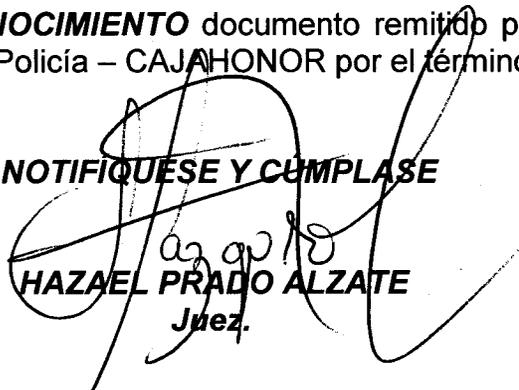
Por lo anterior, el Despacho procede a correr traslado de la misma en los términos legalmente estipulados.

El **Juzgado Promiscuo de Familia de Sevilla Valle,**

RESUELVE:

1º. PONER EN CONOCIMIENTO documento remitido por la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía – CAJAHONOR por el término de tres (03) días.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


HAZAE PRADO ALZATE
Juez.

**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
Sevilla Valle.**
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO
Estado N° **061**
Providencia de Fecha. **16-ago-2022**
Visible a folio.
Fecha. **17-ago-2022**
HERMES REYES PADILLA
Secretario.

**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
Sevilla Valle.**
EJECUTORIA.
Hoy _____ a las 5:00 p.m., hago constar que la providencia de fecha **16-ago-2022**, notificada en Estado N° **061** quedó debidamente ejecutoriada.
Recurso: _____
HERMES REYES PADILLA
Secretario.

De: CAJA PROMOTORA <no-reply@andesscd.com.co>
Enviado el: miércoles, 10 de agosto de 2022 8:08 a. m.
Para: Juzgado 01 Promiscuo Familia Circuito - Valle Del Cauca - Sevilla
Asunto: CAJA HONOR-RESPUESTA REQUERIMIENTO

Señor(a)

j01pfsevilla

Reciba un cordial saludo:

Usted ha recibido un correo electrónico seguro y certificado de parte de **CAJA PROMOTORA**, quien ha depositado su confianza en el servicio de correo electrónico certificado de Andes SCD para hacer efectiva y oportuna la entrega de la presente notificación electrónica.

Con la recepción del presente mensaje de datos se entiende que el destinatario ha sido notificado para todos los efectos según las normas aplicables vigentes, especialmente los artículos 12 y 20 la Ley 527 de 1999 y sus normas reglamentarias.

Nota: Para leer el **contenido del mensaje** recibido, usted debe **hacer click** en el enlace que se muestra a continuación:



[Ver contenido del correo electrónico](#)
[Enviado por CAJA PROMOTORA](#)

Correo seguro y certificado.

Copyright © 2022

Andes SCD.

Todos los derechos reservados.

[¿No desea recibir más correos certificados?](#)

IMPORTANTE: Por favor no responder este mensaje, este servicio es únicamente para notificación electrónica.



Usted ha recibido el siguiente correo electrónico seguro y certificado.

Asunto

CAJA HONOR-RESPUESTA REQUERIMIENTO

Enviado por

CAJA PROMOTORA

correo.certificado@cajahonor.gov.co

Fecha de envío

2022-08-10 a las 08:06:52

Fecha de lectura

2022-08-10 a las 08:06:52

 CAJA HONOR

Cordial saludo,

Juzgado Promiscuo de Familia sevilla

Atendiendo a su solicitud, la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía envía a través del radicado de salida No. 03-01-20220809024798 la información sobre su solicitud radicada bajo el número No 13-01-20220802004456. La cual encontrará adjunta

Es grato para nosotros establecer contacto con usted y poder resolver la solicitud manifestada. En la Entidad el propósito superior es la satisfacción plena de los afiliados, por eso es un honor ser parte de la solución.

Cabe recordar que de acuerdo con la Ley 1328 de 2009 y la Ley 1712 de 2014, Caja Honor únicamente remitirá información financiera al titular de la misma, por medio del correo electrónico y las direcciones físicas registradas en nuestra base de datos, por lo que, de manera cordial, se sugiere verificar y actualizar su información de contacto, mediante la App o el Portal Transaccional, ingresando a la página web www.cajahonor.gov.co (<http://www.cajahonor.gov.co/>).

Para descargar el archivo adjunto, diríjase al final de este comunicado y dé clic en la imagen que está debajo de la palabra "Documentos Adjuntos".

Documentos Adjuntos

 [archivo_adjunto.pdf](#)



Bogotá D C., 09/08/2022 12:05:53 p. m.

AL CONTESTAR CITE: 03-01-20220809024798
Fecha: 09/08/2022 12:05:53 p. m.
Área: GRUPO ASUNTOS JURÍDICOS DE OPERACIONES

Señor (a) Juez
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
j01pfsevilla@cendoj.ramajudicial.gov.co
Sevilla, Valle del cauca

Asunto: Respuesta al radicado 13-01-20220802004456

PROCESO	Alimentos
DEMANDANTE	Gloria Nancy Molina Ramírez C.C. 38756126
DEMANDADO	Omar Arcos Solarte C.C. 94287863
RADICADO	2010-00031-00

En atención al oficio N° 158 del 12 de mayo de 2022, radicado en la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía bajo el número del asunto, mediante el cual se informa que: "... la medida de retención del 26% del salario y el mismo porcentaje de las primas, prestaciones sociales, vacaciones y cesantías a las que tiene derecho el demandado OMAR ARCOS SOLARTE se encuentra vigente y en total aplicabilidad..." la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía procedió a realizar el giro de los haberes que se encontraban retenidos a órdenes del Juzgado y a favor de la demandante por la suma de \$ 8.996.127,58 M/CTE. Dicho pago equivale al 26% de los conceptos de cesantías acumulados en la cuenta individual del afiliado y se verá reflejado en los próximos días en la cuenta de depósitos judiciales asignada al Despacho.

Por último, se le informa al señor Juez, que la Entidad tiene habilitado el buzón de correo electrónico notificacion.embargo@cajahonor.gov.co, para el recibo de comunicaciones de los despachos judiciales dentro de los procesos en los que nuestros afiliados son parte y en los cuales se ordenan medidas cautelares que afectan las cuentas individuales de los mismos. Igualmente pueden comunicarse al teléfono (601) 7468091 en la ciudad de Bogotá.

Cordialmente,

ABG. XIMENA SUAREZ HERNANDEZ
Líder Grupo Asuntos Jurídicos de Operaciones

Proyectó y elaboró:
Abg. Mariana Giraldo Restrepo
Profesional Universitario 03
GAJUO

NIT: 800021867 - 7

Centro de Contacto al Ciudadano CCC en Bogotá 601 755 7070
Línea gratuita nacional 01 8000 185 570
www.cajahonor.gov.co - contactenos@cajahonor.gov.co
Carrera 54 No. 26-54 - Bogotá D.C. Colombia

BENESTAR Y EXCELENCIA



CO-902880-1



CO-91-GEN097703



ST-CER86789



Grupo Suez, Empresa de la Economía
Por siempre mejor servicio, por Colombia mejor.



La seguridad es de todos

Mindefensa



Fecha aprobación: 03-02-2022 / Versión: 033
Código: GE-NA-FM-025

Nota: Documento original firmado digitalmente

VERIFICAR AUTENTICIDAD DEL DOCUMENTO

NIT: 890021967-7

Centro de Contacto al Ciudadano CCC en Bogotá 801 755 7070
Línea gratuita nacional 01 8000 185 570
www.cajahonor.gov.co - contactenos@cajahonor.gov.co
Carrera 54 No. 26-54 - Bogotá D.C. Colombia

BENESTAR Y EXCELENCIA



CO-OC286-1



CO-91-GEN07703



ST-GER06709



Firmado por
Ximena Suarez
2022
08:53